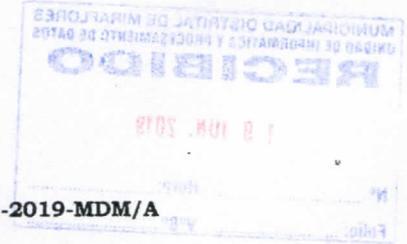




Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



### ACUERDO DE CONCEJO N°041-2019-MDM/A

Miraflores 2019, junio 13

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2019, el Expediente Administrativo N° 7536-2019, de fecha 24 de mayo de 2019, solicita la donación de materiales para el local social Señor de Coyllority, con Informe N° 272-2019-GDU/MDM, de fecha 13 de junio de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 183-2019-MDM/GPPR de fecha 13 de junio de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe legal N° 210-2019-GAJ/GM/MDM. y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26°, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

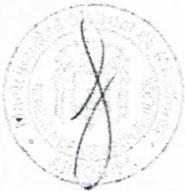
Que, conforme a Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 20°, Atribuciones del Alcalde, numeral 4, establece: "Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar, artículo IV, señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82°, establece: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...)16. Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local (...)19. Promover actividades culturales diversas";

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, asimismo estando de acuerdo a la solicitud presentada por la Sra. Daly Isabel Alemán Cayra - Alferada 2019 de la Santísima Cruz del Señor de Coyllority y en atención al Informe N° 272-2019-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N°183-2019-MDM/GPPR sobre disponibilidad presupuestal por el monto de S/.4,472.80 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y dos con 80/100 soles) emitido por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización; en cumplimiento de las funciones y competencias específicas y exclusivas de la Municipalidad, esta Gerencia es de la opinión que es procedente que, mediante Acuerdo de Concejo, aprobar la donación de los materiales detallados en el Informe N°272-2019-GDU/MDM, de fecha 13 de junio del 2019, destinados para el mejoramiento del Local Social Señor de Coyllority.





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

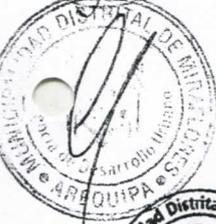
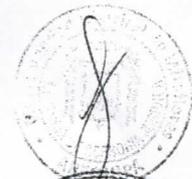
Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Consejo Municipal en sesión Ordinaria de concejo, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** u en aplicación de la Ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la donación de los materiales detallados en el Informe N° 272-2019-GDU/MDM de fecha 13 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a favor del Local Social Señor de Coyllority, los mismos que serán destinados para el mejoramiento de citado local.

**ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR**, al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva, y hacer efectiva el presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la Notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la unidad de informática y Procesamiento de datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Paul E. Azpilcueta Cáceres*  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU  
*Ing. Luis M. Aguirre Chavez*  
ALCALDE